



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO 1988

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNAS DILIGENCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO A ENTIDAD COMPETENTE.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la facultad delegada según Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0769 del 18 de abril de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la DIRECCION LEGAL AMBIENTAL, ordenó: "... **levantar la MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES QUE PRODUZCAN VERTIMIENTOS...**" La que se impuso mediante Resolución 1482 del 21 de julio de 2006, a la empresa denominada: **PLASKROM LTDA**, registrada con el Nit. 830042823-6, cuya actividad es el cromado, niquelado, dorado de piezas plásticas, (grifería) localizada para la época en que fue objeto de suspensión, en la Carrera 72 N°. 57R-61 Sur, de la localidad Ciudad Bolívar, representada legalmente por: **GERMAN FORERO RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía número 17.194.578 de Bogotá.

Que en el artículo segundo de la Resolución 0769 del 18 de abril de 2007, se anunció: "...*Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía local de Tunjuelito, para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad...*"

Que en efecto, y acorde a la orden impartida, se libró el respectivo mandato a la alcaldía local, aclarando que no obstante anunciarse en la resolución que dicha disposición correspondía a la autoridad de la localidad de Tunjuelito, esa se dirigió a la titular de la administración local de Bosa, la que dictó el auto respectivo de fecha 17 de septiembre de 2007, procediendo de conformidad.

Que una vez se desplazó el gobierno local antes dicho, (alcaldesa, Asesora Jurídica y Secretaría Ad-hoc, respectivamente) a la dirección señalada en la providencia en



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO 1988

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNAS DILIGENCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO A ENTIDAD COMPETENTE.

cita, se encontraron con que la misma no correspondía a esa jurisdicción, por lo que una vez agotada la diligencia, sin los resultados esperados y con la nota dicha, optaron por levantar acta de lo acontecido, asunto registrado según radicado N°. 6064 del 19 de octubre de 2007, el que remitieron a esta entidad a través de oficio 732-1505 de noviembre 26 de 2006, radicado con el número interno 2007ER50873, motivando la presente actuación.

Que, adelantadas diligencias tendientes a obtener información, con relación a la dirección exacta en donde opera la industria **PLASKROM LTDA**, fuimos enterados que la misma trasladó sus instalaciones al municipio de COTA, Departamento de Cundinamarca, manteniendo en idénticas condiciones su Nit. 830042823-6, razón social y con matrícula 0000856382 ante la Cámara de Comercio, entidad con la que vía telefónica se confrontó dicha información.

Que, no obstante el acto administrativo último expedido, se tiene que la Secretaría Distrital de Ambiente y por ende esta dirección, perdió competencia sobre la empresa nombrada, la cual por su nueva ubicación está bajo el alcance y jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR", situación que conlleva el traslado del expediente DM-05-99-33/1999, con todos sus anexos, a esa corporación, como en efecto se ordena en la parte resolutive de esta providencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que por lo manifestado y previo análisis del material probatorio, esta Secretaría no encuentra motivación para la continuación de la presente actuación administrativa, como quiera que el establecimiento denominado **PLASKROM LTDA**, al establecer su domicilio en el municipio de COTA departamento de Cundinamarca, hace que no corresponda a la jurisdicción y competencia de esta dependencia, como queda dicho.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO 1988

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNAS DILIGENCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO A ENTIDAD COMPETENTE.

El traslado de las actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del expediente DM-05-99-33/1999. Como en efecto se hace.

Que, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad, por su parte el artículo 88 del Código Contencioso Administrativo titulado como: "**ACCION DE DEFINICION DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVA**" Subrogado por el artículo 18 del Decreto 2304 de 1989 señala: "*...La entidad que se considere incompetente remitirá la actuación a la que estime competente...*"

Que, según el artículo 33 inciso 25 de la Ley 99 de 1993, señala la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, puntualizando: "*... tendrá jurisdicción en...el territorio del Departamento de Cundinamarca, con excepción de los municipios incluidos en la jurisdicción de la Corporación Regional del Guavio y los municipios del Departamento de Cundinamarca que hacen parte de la jurisdicción de CORPORINOQUIA... Tendrá su sede principal en la ciudad de Santafé de Bogotá...*"

Que el artículo tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el artículo sexto del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 0110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de: "**Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas**"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1988

ACTO

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNAS DILIGENCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO A ENTIDAD COMPETENTE.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar, acorde a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, el traslado a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR"**, por ser de su competencia de las actuaciones administrativas que en materia de seguimiento y control ambiental se llevaron por parte de esta secretaría bajo el expediente: DM-05-99-33/1999, al establecimiento de comercio denominado: **PLASKROM LTDA**, con Nit. 830042823-6, representado legalmente por **GERMAN FORERO RODRIGUEZ** cuyo domicilio actual está ubicado en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar y correr traslado de lo decidido en el artículo anterior, al Grupo de Expedientes para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente actuación al propietario, gerente o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio denominado: **PLASKROM LTDA**, localizado como ya se dijo, en el municipio de Cota departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente providencia en el boletín del que dispone la entidad, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Francisco Antonio Coronel Julio
Revisó: Catalina Llinás
C.T. 2352 del 9-03-07 y Rad. 2007ERS0873 del 28-11-07.
Exp.: DM-05-99-33/199.